

CONVENIO DE COLABORACIÓN
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALDIVIA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, a 16 de octubre de 2024, entre la **GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALDIVIA**, RUT N° 61.102.047-3, representada por su Gobernador Marítimo Don **ALEJANDRO VALENZUELA PEÑA**, cédula nacional de identidad N°12.131.561-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat N°588 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.200.100-1, representada legalmente por su Alcalde(S) don **CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR**, cédula de identidad N°16.794.154-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N°455, de la comuna y ciudad Valdivia, en adelante “la Municipalidad”, han acordado el presente convenio:

PRIMERO: Presentación.

El trabajo mancomunado entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Gobernación Marítima de Valdivia hace necesaria la suscripción del presente convenio destinado a generar el intercambio de insumos que permitan establecer un vínculo colaborativo para el correcto y mejor cumplimiento de las funciones que competen a cada una de las instituciones.

En este contexto, resulta indispensable que a la Municipalidad de Valdivia a través de su Dirección de Seguridad Pública se le nutra de insumos que permitan cumplir de mejor manera su rol en la prevención del delito y control ante eventuales emergencias de seguridad pública que afecten a la comuna. En el mismo sentido, los mecanismos de vigilancia implementados por la Dirección de Seguridad Pública de Valdivia constituyen un insumo para la Gobernación Marítima de Valdivia que le permitirá velar de mejor manera por la seguridad en la navegación y protección de la vida humana en zona marítima.

SEGUNDO: Objetivos.

En razón de lo anterior y mediante el presente instrumento, Gobernación Marítima de Valdivia y la Municipalidad de Valdivia, a través de su Dirección de Seguridad Pública y cada uno en el ejercicio de sus respectivas competencias, atribuciones y funciones, vienen en acordar como objetivo de este convenio, prestarse mutua colaboración para el acceso a las imágenes de las cámaras de televigilancia que operan actualmente en ambas instituciones y las que se habiliten a futuro. De esta forma, las partes se comprometen a realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a este convenio, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan en los párrafos siguientes.

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad de Valdivia.

La Municipalidad de Valdivia a través de su Dirección de Seguridad Pública a fin de cumplir el presente convenio de colaboración se compromete a permitir a la Gobernación Marítima de Valdivia el acceso a las imágenes captadas de las cámaras del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad para la ejecución de este convenio, una vez que se cumplan las condiciones y requisitos que aquí se señalan

CUARTO. Compromisos de la Gobernación Marítima de Valdivia

La Gobernación Marítima de Valdivia a fin de cumplir el presente convenio de colaboración se compromete a permitir a la Municipalidad de Valdivia a través de su Dirección de Seguridad Pública el acceso a las imágenes captadas de las cámaras perimetrales del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) su dependencia.

Asimismo, se compromete a solicitar el registro de cámaras a la Dirección de Seguridad Pública por los canales de comunicación que aquí se señalan en los casos en los que sea estrictamente necesario para el correcto cumplimiento de las funciones de la Gobernación Marítima señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

QUINTO. Protocolo de solicitud de imágenes.

- 1. Videgrabaciones de Cámaras de Seguridad y Vigilancia dependientes de la Municipalidad de Valdivia.** La remisión de las videgrabaciones obtenidas por cámaras vigilancia de dependencia Municipal serán requeridas por el Capitán de Puerto de Valdivia o quien lo subroge o reemplace, en forma presencial o mediante el envío de un correo electrónico al jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y al correo habilitado para el efecto correspondiente a munivaldiviacctv@gmail.com. A dichos requerimientos se responderá por la misma vía de ser posible o por la más expedita, ya sea directamente o a través de funcionarios a quienes se les encomiende esta labor. Sobre este mismo insumo, cobra especial importancia la celeridad de la entrega de la información a fin de obtener a la brevedad los registros que permitan una persecución penal eficaz.
- 2. Videgrabaciones del Sistema de Circuito Cerrado (CCTV) dependientes de la Gobernación Marítima de Valdivia.** La remisión de las videgrabaciones obtenidas por cámaras de dependencia de la Gobernación Marítima, serán requeridas por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana o quien lo subroge o reemplace, en forma presencial o mediante el envío de un correo electrónico al Capitán de Puerto de Valdivia y al correo habilitado para el efecto correspondiente a cpvaldivia@directemar.cl. A dichos requerimientos se responderá por la misma vía de ser posible o por la más expedita, ya sea directamente o a través de funcionarios a quienes se les encomiende esta labor.

Sobre este mismo insumo, cobra especial importancia la celeridad de la entrega de la información a fin de obtener a la brevedad los registros que permitan una persecución penal eficaz.

- 3. Costos de las videograbaciones.** Para todos los efectos, las imágenes previstas por ambas instituciones no tendrán un costo, en base al objeto del presente convenio, en forma facilitadora, permitiendo con ello una interacción que no comprometa recursos monetarios de las partes.

SEXTO. Sobre la protección de los datos de carácter personal.

Tanto la Municipalidad de Valdivia como la Gobernación Marítima de Valdivia se comprometen a dar cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, en resguardo de los intereses vinculados con la privacidad, consagrados en la Constitución Política, artículo 19, N° 4, sobre “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y, asimismo, la protección de sus datos personales”.

SÉPTIMO. Contrapartes.

Para los efectos de la aplicación, implementación, ejecución, operatividad y seguimiento del presente convenio de colaboración, las partes designan a las siguientes contrapartes:

Por la Municipalidad actuará como contraparte operativa el Jefe de Departamento de Seguridad Ciudadana o quien lo subroge o reemplace, sin perjuicio de la coordinación y seguimiento que personalmente puede ejercer la alcaldesa.

Por la Gobernación Marítima actuará como contraparte operativa el Capitán de Puerto de Valdivia o quienes los subroguen o reemplacen, sin perjuicio de la coordinación y seguimiento que personalmente pueda ejercer el Gobernador Marítimo y/o el Capitán de Puerto de Valdivia.

OCTAVO: Vigencia, verificación y evaluación.

El presente protocolo de trabajo tendrá una vigencia de dos años contados desde la suscripción del mismo y será evaluado semestralmente en reunión sostenida entre quienes lo suscriben. Para ello se realizará una reunión en que se expongan los factores favorables, como aquellos que requieren mejora, para ponderar cada institución la necesidad y pertinencia de la mantención, modificación o cese de las actividades comprometidas, todo lo anterior teniendo siempre como fin último que esta herramienta constituya un mecanismo que permita desarrollar de mejor manera el cumplimiento de las funciones que competen a cada una de las instituciones

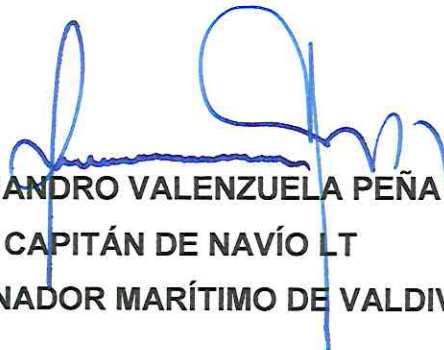
NOVENO: Personería.

La personería de don **ALEJANDRO VALENZUELA PEÑA** para representar a la Gobernación Marítima de Valdivia conforme a la investidura de su cargo de acuerdo a las disposiciones de la Armada de Chile.

A su vez, la personería de don **CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR**, alcalde(S) de la comuna, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, consta de sentencia del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, dictada con fecha 16 de junio del año 2021.



MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR
ALCALDE (S) DE VALDIVIA



ALEJANDRO VALENZUELA PEÑA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE VALDIVIA